

**RESOLUCION N° 018-2017-INVERMET-SGP**

Lima, 24 FEB 2017

**VISTO:**

El Memorandum N° 051-2017-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 088-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el informe N° 027-2017-INVERMET-GSC de la Gerencia de Supervisión de Contratos y el Informe N° 042-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2017 del INVERMET;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP de fecha 20.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al año 2017;

Que, mediante la Resolución N° 005-2016-CD de fecha 29.12.2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, del Año Fiscal 2017;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6° establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE-/CD aprobada por la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE del 09 de enero de 2016, denominada "Plan Anual de Contrataciones", precisa las obligaciones de las Entidades del Sector Público, respecto de la elaboración, contenido aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la citada directiva, en su numeral 7.6.1 establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas, o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de dicha directiva dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios, y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el quien se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, mediante el Informe N° 027-2017-INVERMET-GSC de fecha 17 de febrero de 2017, la Gerencia de Supervisión de Contratos solicitó la contratación del “Servicio de monitoreo visual de la impermeabilidad del túnel en la longitud real a través de las zonas con muestras de humedad y medición del espesor de fisuras donde se presente humedad, relacionada con la sección 2: vías Nuevas – Contrato de Concesión del Proyecto Línea Amarilla”, acompañando para tal fin los términos de referencia de dicho servicio;

Que, con el Informe N° 088-2017-INVERMET-OAF/AL de fecha 21 de febrero de 2017, el Coordinador de Logística comunica que de las indagaciones del mercado ha determinado como valor estimado de dicha contratación la suma de S/ 130,160.00, que corresponde a la modalidad de contratación de Adjudicación Simplificada, recomendando la inclusión del proceso de selección para la contratación de dicho servicio, en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, a fin de poder realizar su correspondiente convocatoria;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00146 de fecha 21 de febrero de 2017, acreditando la existencia de recursos para atender dicha contratación;

Que, al contarse con la previsión presupuestal que permite atender el gasto que mande la contratación solicitada y con el sustento técnico, contenido en el Memorandum N° 051-2017-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y en el Informe N° 088-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, se cumplen con los requisitos y procedimientos establecidos en las acotadas normas, por lo que corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2017 de la Entidad, por inclusión de proceso de selección para la contratación del servicio solicitado, lo que debe formalizarse a través de la emisión de la resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordado con el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE-/CD aprobada por la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE del OSCE y en uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, a fin de incluir el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, para la contratación del “Servicio de monitoreo visual de la impermeabilidad del túnel en la longitud real a través de las zonas con muestras de humedad y medición del espesor de fisuras donde se presente humedad, relacionada con la sección 2: vías Nuevas – Contrato de Concesión del Proyecto Línea Amarilla”, por un valor estimado de S/ 130,160.00, cuyo detalle corre como anexo N° 01 y forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado – SEACE, del organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme lo dispone el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente





## FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

**TIPO DE PROCESO** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
**SERVICIO DE MONITOREO VISUAL DE LA IMPERMEABILIDAD DEL TUNEL EN LA LONGITUD REAL A TRAVÉS DE LAS ZONAS CON MUESTRAS DE HUMEDAD Y MEDICIÓN DEL ESPESOR DE FISURAS DONDE SE PRESENTE HUMEDAD RELACIONADAS CON LA SECCION 2: VIAS NUEVAS- CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO LÍNEA AMARILLA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				FUENTE: PRECIOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD				PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL
			G.C.A.Q. INGENIEROS CIVILES S.A.C.		TOP CONSULT INGENIERIA S.A.C.		ENTIDAD CONVOCANTE:		NO APLICA				
			RUC:	20106832111	RUC:	20518088786	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:		NO APLICA				
			CONTACTO:	Carlos Casabonne Rasselet	CONTACTO:	Julio Rivera Feijoo	FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:		NO APLICA				
			TELÉFONO:	4407254/ 4414134	TELÉFONO:	2560891	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:		NO APLICA				
			E-MAIL:	carloscasabonne@gcaq.com.pe	E-MAIL:	informes@topconsult.com.pe	PRECIO UNITARIO (\$/.)	PRECIO TOTAL (\$/.)	PRECIO UNITARIO (\$/.)	PRECIO TOTAL (\$/.)			
SERVICIO DE MONITOREO VISUAL DE LA IMPERMEABILIDAD DEL TUNEL EN LA LONGITUD REAL A TRAVÉS DE LAS ZONAS CON MUESTRAS DE HUMEDAD Y MEDICIÓN DEL ESPESOR DE FISURAS DONDE SE PRESENTE HUMEDAD RELACIONADAS CON LA SECCION 2: VIAS NUEVAS- CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO LÍNEA AMARILLA	SERVICIO	01	130,160.00	S/. 130,160.00	S/. 145,000.00	S/. 145,000.00	NO SE ENCONTRÓ POROCESOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LO REQUERIDO				Se establece como valor estimado el producto del menor monto ofertado en las cotizaciones recibidas por el tipo de cambio vigente a la fecha (S/.3.254)	S/. 130,160.00	S/. 130,160.00
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO VEINTE DIAS		CIENTO VEINTE DIAS		NO APLICA							
	FORMA DE PAGO	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		NO APLICA							
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	MONEDA DE LA FUENTE	DÓLARES		Soles		NO APLICA							
	MONTO TOTAL EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	\$ 40,000.00		S/. 145,000.00		NO APLICA							
	TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	3.254 SOLES POR DÓLAR (20/02/2017)		NO APLICA		NO APLICA							
	FECHA DE SOLICITUD	17/02/2017		17/02/2017		NO APLICA							
	CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	0		0		NO APLICA							
	FECHA DE RECEPCIÓN	20/02/2017		20/02/2017		NO APLICA							
PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN LA DEPENDENCIA	SI		SI		NO APLICA								
USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA								
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI		SI		NO APLICA								
SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL	SI		SI		NO APLICA								

